

RESOLUCIÓN 154-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO), para operar vuelos de carga en las rutas Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA) y San Juan, P. R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA).

CONSIDERANDO: Que **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, es una aerolínea de nacionalidad estadounidense, titular del Permiso de Operación Núm.53, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de carga y correo en la ruta *Miami/Santo Domingo/Miami*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 12 de junio de 2023, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para realizar un total de ocho (8) vuelos ida y vuelta de carga, en el período comprendido del 9 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, en las rutas **Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA) y San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)**, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, domingo y lunes, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.1412, de fecha 27 de junio de 2023, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, opere dos (2) vuelos de carga, en las rutas Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA) y San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 9 y 10 de julio de 2023, respectivamente, hasta tanto la Junta de Aviación se reúna y conozca la solicitud en cuanto a los seis (6) vuelos restantes.

CONSIDERANDO: Que con las rutas Miami, Florida (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami, Florida (KMIA) y San Juan, P.R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami, Florida (KMIA), se estará ejerciendo derechos de tráfico de Tercera (3era), Cuarta (4ta) y Quinta (5ta) Libertad del Aire, contemplados para los operadores estadounidense, en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

CONSIDERANDO: Que las rutas solicitadas por este operador aéreo, no se encuentran contenidas como tal en ningún Permiso de Operación (PO) ni Certificado de Autorización Económica (CAE), no obstante, además del solicitante, los operadores aéreos de carga AMERIJET INTERNATIONAL, INC., y NORTHERN AIR CARGO, LLC. (NAC) disponen del tramo *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)*, en la ruta *Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*, y en el caso de NORTHERN AIR CARGO, LLC. (NAC) dispone del tramo *San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)* en la ruta *Miami (KMIA)/San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA)*.

Resolución 154-2023
de fecha 12 de julio de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2022 hasta abril 2023, el operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, realizó un total de 1,340 operaciones aéreas en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 19 de julio de 1949.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTA la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 19 de abril de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 12 de junio de 2023, suscritas por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**.

VISTA la comunicación Núm.1412, de fecha 27 de junio de 2023, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el Informe contenido en el oficio DTA/176/23 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el Informe contenido en el oficio DETA/124/23 de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **UNITED PARCEL SERVICE, CO. (UPSCO)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 154-2023
de fecha 12 de julio de 2023
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 154-2023

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO), operar seis (6) vuelos de carga, para ser operados en las rutas y fechas detalladas más abajo:

Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA), los días 16, 23 y 30 de julio del 2023, un (1) vuelo en cada fecha; y

San Juan, P. R. (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 17, 24 y 31 de julio de 2023, un (1) vuelo en cada fecha.

SEGUNDO: Ratificar la autorización administrativa de dos (2) vuelos de carga, bajo la modalidad de permiso especial, en las rutas Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSD)/Guayaquil, Ecuador (SEGU)/Quito, Ecuador (SEQM)/Miami (KMIA) y San Juan, Puerto Rico (TJSJ)/Santo Domingo (MDSD)/Miami (KMIA), los días 9 y 10 de julio de 2023, respectivamente, al operador aéreo UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO).

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO) y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/nm/ed.